

D. Juan del Duque
de Torrealba

23
Juan de Honreth
y Morales
J. P. de S. J.

Antonio de la Cruz Secura

En la Villa de Casaraca a nueve de mayo de mill e setecientos e cinquenta y nueve se firmo la Justicia y Ordin^{to} de esta Villa es asauer los Señores D^{os} y Caballeros Capitulares que firmaron, el Sr. Sindico en el de ella, y precedida citacion antecedien^a p^a la Conclusion del Ayuntamiento en la dia de ayer principiado y se publico en el enfamado

mones. D^{os} para la villa a las diligencias practicadas por el Sr. D^o J. P. de S. J. como comitauo nombrado para el rescate de mones como la proposicion del Sr. D^o Alonso Saharosa y que tiene la menor duda aun arreglándose solo a las sacas de madera en virtud de los testimonios dados por el Sr. D^o J. P. de S. J. de que se ha holome lo per Alvaro Saharcedido que vive en el en el caso de pino segun la licencia que se le concedio para el caso de doscientos que pagó como resulta del testimonio puesto por el presente en y acciéndose Costosa Semanas excedo y pagar de la villa como dueña de los montes y deposito destinado para este efecto de 2. por cada pino que viene Costado a demas de los Comprehendidos en la licencia con otros fraudes que se han cometido sacando madera de este termino con testimonios de otros Pueblos perteneciendo otro a sus finos concurridos